PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PESAL-SDS00165-2024 INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO"**

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

B) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este, al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y De la misma manera en el plan de desarrollo de un Norte de Productivo para todos se establece como prioridad.

Proyecto que busca el **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO".**

C) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, frente a esto y de cuerdo a los costos no resulta apto para otras entidades con ánimos de lucro, además no obedece a una rentabilidad la atención de estos menores por parte de entidad de orden privado, en eses sentido es necesario abarcar el proceso con entidades sin ánimo de lucro la cual resulta optima la apertura del procesos para este tipo de estas entidades, adèmás porque el margen de ganancia de empresas del orden privado no resultada llamativo que argumente un margen de ganancia significativo.

La GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER requiere la realización de actividades orientadas a propiciar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; el apoyo y fortalecimiento a las familias y la protección y atención ante vulneraciones de derechos. Lo anterior, enmarcado dentro del cumplimiento del plan de desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en especial las contempladas en la línea estratégica de Inclusión y Protección Social, eje de protección integral a grupos vulnerables.

Estas acciones son una respuesta para garantizar la protección de la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia, reconociéndolos como **sujetos sociales y colectivos**

de derechos, así como el **fortalecimiento de la respuesta institucional territorial** con el fin de asegurar que, en los diferentes entornos en los que trascurre la vida de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones humanas, sociales y materiales de manera permanente para la promoción y potenciación de su desarrollo.

Con el desarrollo de y estas actividades se busca:

- **Concienciar** a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos fundamentales.
- **Fomentar** el respeto y la protección de los derechos de los menores en la comunidad.
- **Desarrollar** habilidades de investigación, comunicación y creatividad entre los jóvenes.

Este proyecto no solo educará a los jóvenes sobre sus derechos, sino que también les dará las herramientas para ser defensores activos de sus propios derechos y los de sus compañeros.

Análisis económicos, entre ellos, los realizados por el Nobel James Heckman, calcula las rentabilidades anuales entre el 7% y 10% cuando se realiza inversión en la primera etapa de la vida, generando una la mayor tasa de retorno social gracias a la incidencia en el mejoramiento de las condiciones de salud, educación, nutrición, habitabilidad y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones. De allí, que el plan de desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027 contemple estas y otras acciones complementarias que, en la integralidad, propicien las incidencias positivas en los ambientes y entornos donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes.

En el Departamento Norte de Santander, hay varias estadísticas relevantes sobre niños, niñas y adolescentes que develan las oportunidades de mejora y las necesidades de intervención que, como estado, se nos plantean. Estos son algunos datos clave:

Según las proyecciones del DANE para el año 2024, Norte de Santander tiene una población de 485.288 niños, niñas y adolescentes, representando el 28,39% de la población total del departamento. En materia de género, el 48.8% son niñas y el 51.2% son niños.

En cuanto al panorama general de la infancia y la adolescencia de Norte de Santander vale la pena mencionar estadísticas que dan cuenta de diferentes aspectos relacionados con este ciclo vital. El porcentaje de embarazos en adolescentes ha experimentado una disminución gradual desde 2019, ubicándose según DANE en un 16% en el 2023. Sin embargo, las tasas siguen siendo relativamente altas en comparación al país, por lo que se requiere continuar con los esfuerzos de prevención y educación sexual, especialmente en áreas rurales y poblaciones vulnerables.

1. La cobertura de los programas de educación inicial del ICBF en el departamento Norte de Santander data del 32.25%. Esta población corresponde solo a 50.132 niños y niñas que tienen atendidas las atenciones priorizadas, que no son otra cosa que la materialización de derechos que son centrales para el desarrollo de los niños y las niñas, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia. (Comisión Intersectorial para la Primera Infancia)

Dentro de estas atenciones priorizadas se encuentran las siguientes:

a. Educación inicial
b. Documento de identidad
c. Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud
d. Esquema de vacunación de acuerdo con la edad
e. Consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales
f. Valoración y seguimiento nutricional
g. Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
h. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
i. Talento humano cualificado

Es precisamente, a partir del cumplimiento de estas atenciones priorizadas, que se fundamenta la necesidad de intervención integral a la población y sobre estos puntos específicamente.

2. Transición armónica:

Entendida como las *acciones que deben realizar las entidades educativas y territoriales para favorecer la transición de las niñas y niños de las modalidades de educación inicial al grado transición como primer grado obligatorio. En este proceso, el Estado hace las veces de garante del proceso, y la familia y la sociedad son corresponsables del mismo.* (ICBF.

El tránsito armónico permite a los niños consolidar, fortalecer y transformar sus aprendizajes y desarrollo a lo largo de la vida. Además, en educación inicial, busca disminuir el riesgo de deserción y repitencia.

La Tasa de Deserción Intra-Anual es una medida porcentual del abandono estudiantil en el transcurso del ciclo escolar. Es la interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios sin haber terminado el nivel para el cual se matricularon, el indicador toma valores en el intervalo [0,1], valores cercanos a cero indican que una menor cantidad de alumnos abandonan la escuela. (Plan de desarrollo Norte, territorio de Paz"

A este respecto, en el departamento Norte de Santander la tasa de deserción interanual de los estudiantes de transición hasta primaria completa aumentó paulatinamente de los años 2018 a 2022, pasando de 3.36% a 4.32% respectivamente, con mayor afectación en municipios PDET o que han tenido fuerte incidencia negativa por actores armados, inseguridad y desplazamiento. Entre ellos: Sardinata 7,32; Puerto Santander 7,21; Teorama 5,80; El Tarra 5,76; El Zulia 5,66; Tibú 5,44; Villa del Rosario 4,81; La Esperanza 4,76; El Carmen 4,70.

Esta problemática tiene incidencia directa sobre fenómenos como trabajo infantil, mendicidad, menores infractores, entre otras.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

3. **Población escolarizada**: La población de niños, niñas y adolescentes en Norte de Santander asciende a aproximadamente 1,082,536 habitantes, lo que representa el 46% del total de la población. Con todo, se requiere generar estrategias no solo para la ampliación de cobertura sino también para sostener dentro del sistema educativo los niños, niñas y adolescentes que ya se encuentran inmersos. Esto, articulado a acciones de tránsito armónico.
4. **Reclutamiento forzado**: Ha habido un aumento preocupante en el reclutamiento forzado de menores de edad, con un incremento del 200% en algunos municipios.
5. **Educación preescolar**: El porcentaje de niños y niñas con uno o más años de educación preescolar pasó de 79.3% en 2018 a 83.11% en 2021.

En el Departamento Norte de Santander existen niños, niñas y adolescentes que presentan dificultades económicas, familiares, sociales, debido a la baja escolaridad, en Norte de Santander, la situación económica de las familias ha sido afectada significativamente. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el **50.9% de las familias** reportó que su situación económica empeoró en comparación con el mismo período del año anterior. Esto refleja los desafíos económicos que enfrentan muchas familias en la región.

En el Departamento Norte de Santander se está abordando la situación económica de las familias así:

1. **Programas de Asistencia Social**: El gobierno y las organizaciones no gubernamentales están implementando programas de asistencia social para apoyar a las familias más afectadas. Esto incluye la entrega de alimentos, subsidios de vivienda y ayudas monetarias.
2. **Capacitaciones y Empleo**: Se están desarrollando programas de capacitación para mejorar las habilidades laborales de los adultos en las familias afectadas. Estos programas buscan aumentar las oportunidades de empleo y generar ingresos sostenibles.
3. **Microcréditos y Apoyo a Emprendedores**: Se están ofreciendo microcréditos y apoyo a pequeños emprendedores para fomentar la creación de negocios locales. Esto ayuda a las familias a generar sus propios ingresos y reducir la dependencia de ayudas externas.
4. **Alianzas con el Sector Privado**: Se están formando alianzas con empresas privadas para crear más oportunidades de empleo y apoyar programas comunitarios. Estas alianzas buscan involucrar al sector privado en la mejora de las condiciones económicas de la región.
5. **Educación Financiera**: Se están implementando programas de educación financiera para enseñar a las familias cómo manejar mejor sus recursos, planificar sus finanzas y ahorrar para el futuro.
6. **Fortalecimiento del Tejido Comunitario**: Se están llevando a cabo iniciativas para fortalecer el tejido comunitario y crear redes de apoyo entre las familias. Esto incluye la formación de grupos comunitarios y cooperativas.

Estas iniciativas buscan abordar de manera integral los desafíos económicos que enfrentan las familias en Norte de Santander y mejorar su calidad de vida.

Las condiciones de las familias que deben laborar en actividades informales y/o trabajado a destajo, asociado a un alto índice que llegan víctimas de desplazamiento del conflicto

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

interno de nuestro país, situación que promueve que laboren los menores de edad con su cuidadores o que trabajen informalmente en la calle, se refleja en la insatisfacción en la mayoría de sus necesidades básicas, desarrollo sexual precoz y embarazos en las adolescentes escolarizadas y no escolarizadas, por lo que se debe prestar por parte del departamento la garantía a sus derechos para que hayan niños, niñas y adolescentes saludables.

Según el último informe de la Defensoría del Pueblo, entre enero y diciembre de 2024, se registraron **297 casos de reclutamiento forzado de menores de edad en Colombia**. De estos casos, el **63% corresponden a niñas y adolescentes**, mientras que el **37% son niños y adolescentes**. Además, el **51% de los menores afectados pertenecen a comunidades indígenas.**

En Norte de Santander, Colombia, el desplazamiento forzado ha afectado significativamente a los menores. Según datos recientes, el 45% de los desplazados en esta región son menores de edad. Además, el 60% de estos menores han sufrido violencia sexual, y el 70% han sido testigos de violencia física. Estos números reflejan la gravedad de la situación y la necesidad urgente de intervenciones para proteger a estos vulnerables.

El desplazamiento forzado es un problema grave en Norte de Santander, afectando a varios municipios. Algunos de los municipios más afectados incluyen:

1. **Catatumbo**: Esta subregión, que comprende once municipios como Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, ha sido especialmente impactada por el desplazamiento forzado debido a enfrentamientos entre grupos armados.
2. **Cúcuta**: La capital del departamento también ha visto un aumento en los casos de desplazamiento forzado, a menudo relacionados con la violencia y las actividades de grupos armados.
3. **Tibú**: Este municipio ha sido uno de los más afectados, con numerosas familias desplazadas debido a la violencia y las amenazas de grupos armados.

Las autoridades y organizaciones internacionales están trabajando para brindar apoyo a las víctimas y buscar soluciones a largo plazo para este problema.

Que es deber del ente territorial apoyar y desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable enmarcada dentro de su jurisdicción, reconociéndose una protección especial integral para que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente y prepararse para una vida independiente en la sociedad por lo que requiere del apoyo de entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro y que dentro de su objeto social tengan como fin principal la ejecución de actividades y programas para los niveles I,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

II y III y que están enmarcados como población vulnerable en el Departamento Norte de Santander, todo en consideración a que el Estado, la familia y la sociedad deben respetar los derechos de los niños, independientemente de su etnia, religión, opinión, género y patrimonio.

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Por su parte la Ley 152 de 1994 establece que los departamentos y municipios colombianos tienen la obligación de formular un plan de desarrollo al inicio de cada gobierno, constituyéndose éste en un instrumento de planeación en el cual se establecen las acciones estratégicas que se emprenderán para abordar la problemática socio-económica que afecta al departamento y municipio, y para avanzar hacia el logro de los objetivos de la administración pública.

Revisadas las estadísticas que maneja el Departamento, se demuestra que se ha incrementado el índice de trabajo infantil, el trabajo informal donde los niños, niñas y adolescentes, asumen responsabilidades en la consecución de recursos económicos, debido a las pocas oportunidades de trabajo formal de los cuidadores.

En Norte de Santander, el trabajo infantil sigue siendo un desafío significativo. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el departamento se encuentra en la categoría de **riesgo medio** para el trabajo infantil. Esto significa que hay una probabilidad considerable de que los niños y adolescentes entre 5 y 17 años participen en actividades laborales.

Algunas estadísticas relevantes incluyen:

- **Rango de Edad:** La mayor concentración de trabajo infantil se encuentra en el rango de **15 a 17 años**, representando aproximadamente el 58.9%.
- **Asistencia Escolar:** Del total de niños trabajadores, el **29.8% no asiste a la escuela** y el **72.8% presenta rezago escolar**.
- **Hogares en Situación de Riesgo:** Los hogares donde el jefe de familia trabaja en el sector informal tienen un riesgo incrementado del **3.1%** de que sus hijos participen en el trabajo infantil.

Estas cifras subrayan la importancia de continuar y fortalecer las políticas y programas de prevención del trabajo infantil en la región.

En Norte de Santander, algunos municipios enfrentan desafíos significativos en cuanto a trabajo infantil. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los municipios más afectados incluyen:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

1. **Ocaña**
2. **El Carmen**
3. **Convención**
4. **El Tarra**
5. **San Calixto**

Estos municipios han sido priorizados en estrategias de prevención y protección para abordar el trabajo infantil y otros problemas relacionados

Estas son algunas de las iniciativas que se están llevando a cabo en Norte de Santander para combatir el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes:

1. **Campañas de Sensibilización**: Se han lanzado campañas de sensibilización en los municipios más afectados para informar a la comunidad sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil. Estas campañas también promueven la importancia de la educación.
2. **Programas de Educación y Reintegración Escolar**: Se están implementando programas específicos para ayudar a los niños y adolescentes que han dejado la escuela a regresar y continuar con su educación. Estos programas ofrecen apoyo académico y psicológico.
3. **Iniciativas del ICBF**: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está trabajando en programas de protección y asistencia social para los menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Esto incluye apoyo financiero y acceso a servicios básicos.
4. **Proyectos Productivos para Familias**: Se están desarrollando proyectos productivos en colaboración con las familias de los niños afectados. Estos proyectos buscan generar ingresos alternativos para las familias y reducir la necesidad de que los niños trabajen.
5. **Fortalecimiento de la Red de Protección**: Se están reforzando las redes de protección infantil, incluyendo la capacitación de docentes, líderes comunitarios y autoridades locales para identificar y actuar ante casos de trabajo infantil y abuso.
6. **Alianzas con ONGs y Organismos Internacionales**: Varias ONGs y organismos internacionales están colaborando con las autoridades locales para brindar recursos y asistencia técnica en la lucha contra el trabajo infantil.

Estas iniciativas son parte de un esfuerzo conjunto para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Norte de Santander.

Los NNA en condición de desplazamiento que llegan a la ciudad de Cúcuta, son víctimas que han sido despojados de su entorno natural de su vivienda y de las actividades económicas que permitan un desarrollo familiar en ambientes controlados, donde se comparten costumbres e influencias culturales de la región. Pero debido al conflicto armado, las familias han tenido que perder sus trabajos en el campo, sus propiedades y la vida de algunos familiares y/o reclusión de los hijos de 15 a 16 años en adelante. Situaciones que son recepcionados por la UAO, La Defensoría del pueblo, la Secretaria de Desarrollo Social del departamento, despacho de la gestora social de la Gobernación.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

El desplazamiento forzado es un problema grave en Norte de Santander, afectando a varios municipios. Algunos de los municipios más afectados incluyen:

1. **Catatumbo**: Esta subregión, que comprende once municipios como Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, ha sido especialmente impactada por el desplazamiento forzado debido a enfrentamientos entre grupos armados.
2. **Cúcuta**: La capital del departamento también ha visto un aumento en los casos de desplazamiento forzado, a menudo relacionados con la violencia y las actividades de grupos armados.
3. **Tibú**: Este municipio ha sido uno de los más afectados, con numerosas familias desplazadas debido a la violencia y las amenazas de grupos armados.

Las autoridades y organizaciones internacionales están trabajando para brindar apoyo a las víctimas y buscar soluciones a largo plazo para este problema.

Algunas de las iniciativas que se están llevando a cabo en Norte de Santander para apoyar a las personas desplazadas, son:

1. **Programas de Asistencia Humanitaria**: Se están implementando programas de asistencia humanitaria que proporcionan ayuda inmediata, como alimentos, ropa y medicinas, a las familias desplazadas. Estos programas son gestionados tanto por el gobierno como por organizaciones no gubernamentales.
2. **Proyectos de Reubicación**: Se están desarrollando proyectos para reubicar a las familias desplazadas en lugares seguros. Esto incluye la construcción de viviendas y la creación de comunidades sostenibles donde las personas desplazadas puedan establecerse de manera permanente.
3. **Apoyo Psicológico y Social**: Las víctimas de desplazamiento forzado reciben apoyo psicológico y social para ayudarles a enfrentar el trauma y las dificultades derivadas de su situación. Este apoyo es brindado por profesionales en centros especializados.
4. **Programas de Generación de Ingresos**: Se están llevando a cabo programas para capacitar a las personas desplazadas en nuevas habilidades laborales y ayudarlas a encontrar empleo. Esto incluye talleres de formación profesional y apoyo para iniciar pequeños negocios.
5. **Educación y Escolarización**: Se están implementando iniciativas para asegurar que los niños y adolescentes desplazados continúen su educación. Esto incluye la provisión de materiales escolares, becas y programas de reintegración escolar.
6. **Alianzas Internacionales**: Varias organizaciones internacionales están colaborando con las autoridades locales para proporcionar recursos y asistencia técnica. Estas alianzas buscan mejorar la eficacia de las intervenciones y asegurar que las familias desplazadas reciban el apoyo necesario.

Estas iniciativas están diseñadas para abordar de manera integral las necesidades de las personas desplazadas y ayudarles a reconstruir sus vidas.

Las condiciones socioeconómicas, inciden en el desarrollo integral de las familias Norte Santandereanas, afectando los vínculos entre los miembros por el maltrato infantil,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

violencia intrafamiliar, desplazamiento, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en las adolescentes y deserción escolar de nuestros NNA.

El programa busca facilitar a través de talleres, actividades lúdicas, juegos y dinámica de grupo, eventos culturales, los servicios integrales que permitan a los beneficiarios y sus familias recibir apoyo por parte de las instituciones gubernamentales del ente territorial, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley de infancia y adolescencia y los derechos humanos contemplados en la constitución política de Colombia

2. El análisis que determinó la decisión de llevar a cabo la contratación.

La experiencia entornos protectores para la primera infancia, infancia y adolescencia, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es: niños y niñas participando de actividades lúdico recreativas y vinculados con enfoque diferencial, estrategias de fortalecimiento familiar para promover la garantía de los derechos y deberes de los niños, las niñas y adolescentes, en el marco del principio de corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad, son los movitos que determinaron, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2024

3. Los recursos económicos que se van a emplear para desarrollar el objeto.

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($350.000.000.00).

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

II. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

II.1. OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo **"NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** brindando los siguientes servicios:

El contratista deberá realizar las acciones previas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO"**.

El proyecto tendrá los siguientes productos:

II.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

APOYO Y DIVULGACION DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entornos protectores para la primera infancia, infancia y adolescencia, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es: niños y niñas participando de actividades lúdico recreativas y vinculados con enfoque diferencial, estrategias de fortalecimiento familiar para promover la garantía de los derechos y deberes de los niños, las niñas y adolescentes.

Meta: 388-Iniciativa 5.2.1 estrategia para el fortalecimiento de los vínculos parentales y familiares a través de herramientas didácticas, juegos, lúdica y recreación.

Objetivo, realizar una campaña de promoción y divulgación en los diferentes municipios priorizados, alcanzando a 5000 menores, 500 en cada municipio (El Zulia - Sardinata - Santiago – Gramalote – Arboledas - Cúcuta – Los Patios – Chinácota – Pamplona - Mutiscua).

Campaña que se desarrollara en los diferentes municipios priorizados en los cuales se adelantara la socialización y divulgación de la estrategia que tiene como finalidad fortalecer el proceso de trabajo en grupo de niños y niñas, mediante el juego, literatura y las artes plásticas, utilizando técnicas adecuadas a sus edades y material reciclable y a través de la técnica dactilar, collage, cartón, temperas, revistas, papel periódico, cartulinas, envases reciclables, y otros, se busca reforzar en los niños: la toma de decisiones, compartir con otros niños, hablar y escuchar, participación en actividades, expresión en lo que realiza, respeto y liderazgo.

Para el desarrollo de estas campañas se requiere del alquiler de baños portátiles para hombre y mujer, y sus operadores, mesas, sillas, sonido, tarimas, carpas, además se realizará la entrega de refrigerios, hidratación, folletos informativos, juegos didácticos.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Meta 399 - Iniciativa 5.2.4 Estrategia de atención a niños, niñas, adolescentes en riesgo de trabajo infantil.

Objetivo, realizar campaña de promoción y divulgación alcanzando a 200 menores (**399**), requiriendo para su ejecución, el alquiler de mesas, sillas, carpas, tarima, sistema de sonido, se realizará la entrega de juegos didácticos, camisetas estampadas, refrigerio e hidratación.

El trabajo infantil es todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño, la niña o el adolescente; el considerado como trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil.

La necesidad de abordar el tema radica en que el trabajo infantil es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a tener una infancia, que afecta su proceso de desarrollo, condiciones que vulneran el goce de los derechos y complejiza la construcción de proyectos de vida, que a su vez inciden en el desarrollo del país.

La Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador se configura en el marco de la Constitución Política y la ratificación de convenios internacionales, comprometida con los esfuerzos del orden mundial por atender, prevenir y erradicar esta situación compleja que trasciende las fronteras, enmarcando acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.

Meta: 391 - Iniciativa. 6.1.5 Estrategia para la garantía del derecho a la identidad, inscripción al registro civil y tarjeta de identidad.

Objetivo, realizar una campaña de promoción alcanzando a 200 menores (HUEM-ocaña-pamplona)

Derecho a la identidad, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es: Campañas de inscripción de registro civil y/o tarjeta de identidad, formación a padres de familia sobre la importancia del registro civil, Niños y niñas menores de 1 año registrados, Niños y niñas entre 7 y 12 años con tarjeta de identidad en el Departamento Norte de Santander.

Se adelantarán dos eventos de promoción y divulgación, cuya finalidad permite ejecutar acciones contempladas en la meta 391 y 392 del plan de desarrollo del Departamento Norte de Santander, en los ejes de la política pública de infancia y adolescencia, ilustrando sobre el derecho a la identidad, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es:

1. Campañas de inscripción de registro civil y/o tarjeta de identidad, formación a padres de familia sobre la importancia del registro civil.

2. Niños y niñas menores de 1 año registrados, Niños y niñas entre 7 y 12 años con tarjeta de identidad en el Departamento Norte de Santander.

Meta: 393 - Iniciativa. 6.1.6 Estrategia de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial, en el aprovechamiento del tiempo libre, uso adecuado de las tecnologías, acceso, entre otras.

Objetivo, el desarrollo de una campaña de promoción y divulgación dirigida a 200 menores de la comunidad Yukpa, Motilón Bari y Uwa, requiriendo para su ejecución, el alquiler de mesas, sillas, carpas, sistema de sonido, se realizará la entrega de kits escolares, camisetas estampadas, refrigerio e hidratación.

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características.

Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso, garantía y capacidad para ejercer los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades.

El enfoque diferencial supone para el Estado la necesidad de crear acciones a través de políticas públicas, que contribuyan potencialmente hacia la protección y garantía de los derechos atendiendo a las necesidades particulares de cada grupo poblacional.

Meta: 395 - Iniciativa. 6.1.17 Estrategia de atención y prevención de reincidencia de menores infractores.

Objetivo. Implementar una estrategia integral de atención y prevención para reducir la reincidencia de menores infractores, promoviendo su reintegración y desarrollo positivo en la sociedad.

ción del contrato.a de prevención al delito implica desarrollar un análisis específico de adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta que esta población se encuentra en situaciones y/o condiciones de discriminación y/o vulnerabilidad o riesgo, al igual que por ser sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, la política pública de prevención al delito, partiendo de la compresión y del reconocimiento de que los jóvenes y adolescentes se encuentran en una situación y/o condición de riesgo, discriminación y/o vulnerabilidad, el Estado tiene el compromiso de implementar acciones que contribuyan a la promoción, atención y protección preferencial y diferenciada a cada grupo poblacional determinado por razón de su pertenencia étnica, género e identidad de género, orientación sexual, situación socioeconómica o discapacidad, a fin de dar respuestas a las características y necesidades particulares que propendan al sano desarrollo mental, físico, emocional, social, económico y cultural de los mismos. (**395**)

II.3. TIPO DE CONTRATO: Convenio con entidad sin ánimo de lucro.

II.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

II.5. FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio; b) Un Segundo pago y ultimo pago del 50% del valor total del aporte a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. PARÁGRAFO: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

II.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio resultante de la presente convocatoria será hasta de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.5.000.00),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., con cargo Al rubro.

CODIGO BPIN **2024004540083**
PRODUCTO MGA **4102001**
CCPET 2 **Gastos**
2.3.2.02.02.009 **Servicios para la Comunidad, sociales y personales**

según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00 005650 del 14 de Noviembre 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada

II.7. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

II.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

II.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

II.9.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

Para el perfeccionamiento del contrato se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo contrato.

II.9.2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario de Desarrollo Social y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

II.9.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) AMPARO DE PAGO ANTICIPADO	100% del valor del Pago Anticipado, Término de duración del contrato y Tres (3) meses más

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

RIESGO	DETALLE
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

II.9.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

III.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la Secretaria de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

III.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
e. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica y económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso, la cual debe estar acompañada de un cronograma de actividades a desarrollar, población beneficiada y lugar de ejecución de las actividades e igualmente de una proyección de le ejecución de los recursos e ejecutarse en el proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2023}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2023}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2023}}$

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2020.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del contrato con entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para todos", especialmente en el programa que va dirigido a garantizar **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER.**

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de relacionados con el objeto del presente proceso.

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES EN CADA UNO DE SUS EJES POBLACIONALES**, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Director del proyecto	Profesional universitario en áreas de Administración, Derecho, Contaduría y/o afines

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Psicólogo	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Coordinador pedagógico	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
 Dicha certificación deberá contener:

 ✓-Nombre de la Entidad contratante
 ✓Nombre del Contratista
 ✓Objeto del contrato
 ✓Plazo y vigencia del contrato
 ✓Fecha de iniciación
 ✓Fecha de terminación y liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación con entidades públicas.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar no menos de cuatro (4) Copias de contratos y/o convenios ya ejecutados, relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secsocial@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución..

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año va los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración obtendrá VEINTE (20) PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12 0 etc. puntos respectivamente.

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario o Contratista designado por el Secretario de Desarrollo Social el Departamento.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

III.1.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
OFERTA ECONOMICA	10
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): (20 PUNTOS)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente porcentaje:

PORCENTAJE	PUNTAJE
100 %	20 PUNTOS
80 %	18 PUNTOS

60 %	16 PUNTOS
40%	14 PUNTOS
20%	12 PUNTOS

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	19
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de VEINTE (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS) :

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere
 b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

 En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II. No será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II
Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

IV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación Pública y estudios previos Para la contratación de Régimen especial con ESAL.	**16 de Diciembre de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo para adendas, Presentación de Observaciones y Aclaraciones a la Invitación publica régimen Especial con ESAL.	**16 de Diciembre de 2024 18:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para adendas	**17 de Diciembre de 2024 07:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Fecha límite para la presentación de propuestas, cierre de la invitación pública de Régimen especial ESAL y suscripción del acta de cierre.	**17 de Diciembre de 2024 18:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secopii
Traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas (podrán presentar observaciones y subsanar documentos)	**18 de Diciembre de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secopII
Suscripción del contrato	**Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación**	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, www.colombiacompra.gov.co/secopii
Entrega de garantías	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio	Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, Plataforma de SECOPII

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Desarrollo Social del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii en la fecha y hora indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se publicará en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secopii el acta de cierre, la cual contendrá

- Nombre del Proponente.
- Valor de la Propuesta.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta la ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá radicarse en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
c) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
d) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a).Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b).Dirección, E-mail, Teléfono y fax

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

c).El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Desarrollo Social podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales
j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Desarrollo Social al Comité Evaluador conformado para tales efectos de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en www.colombiacompra.gov.co/secopii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.
En el evento que el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co/secopii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones de la de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, , ubicada en la Av. 5 entre calles 13 y 14 del centro de la ciudad de San José de Cúcuta – Primer Piso, Palacio de Gobierno Departamental, podrán consultar el estudio y documentos previos de la presente Invitación Pública.

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso www.colombiacompra.gov.co/secopii

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co/secopii

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander.

FRANK WORMAN GARCIA ROLON
Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Especializado - Contratista	
Revisó	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Secretario Desarrollo Social

San José de Cúcuta

Referencia:

Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría Desarrollo Social, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
-

Atentamente,

Nombre del proponente

Representante Legal

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

C. C. No.

Matrícula Profesional

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secsocial@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PESAL-SDS00165-2024
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El oferente deberá incluir en este anexo la propuesta técnica y económica, incluyendo los valores y cantidades del proyecto en el presente documento, desde su componente de cooperación.

Aportes por parte de la ESAL: _____($_____)

Porcentaje aporte ESAL: XX%

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.

a.